

Requisito de nivel B2 español para estudiantes procedentes de Sistemas Educativos Extranjeros

Los/Las estudiantes con **nacionalidad de países no hispanohablantes que además procedan del sistema educativo de un país cuya lengua no sea el español**, deberán acreditar un **nivel B2 de español**, salvo que en la memoria del grado correspondiente ya se haya establecido otro nivel diferente. Este nivel de idioma español deberá estar verificado y validado en la acreditación emitida por UNEDasiss

La acreditación del B2 de español deberá constar, preferentemente, en la credencial de la UNED en el caso de:

- 1) Estudiantes con nacionalidad de países no hispanohablantes que hayan obtenido sus títulos equivalentes en **centros docentes extranjeros instalados en territorio español** que impartan sus enseñanzas **conforme al RD 806/93 (arts. 10, 11 y 12)**.
- 2) Estudiantes que hayan cursado sus estudios en **secciones bilingües de español en países con los que el Ministerio de Educación ha firmado acuerdos bilaterales (Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y China)**, que hayan superado los exámenes finales de Bachillerato, y que tienen derecho a que se les otorgue el Título de Bachiller del sistema Educativo Español.